



Es imprescindible avanzar hacia modelos descentralizados de negociación que permitan acuerdos colectivos adaptados a las condiciones socioeconómicas locales y permitan una distribución más justa y equilibrada de las condiciones laborales

NEWSLETTER

JULIO 2025

ORGANIZACIÓN SINDICAL DE TRABAJADORES DE ARAGÓN



OSTA no firma el
acuerdo de ERE de
Trans-Sesé



Ratificado el pacto
de empresa en
Zanini Épila



Ganamos el conflicto
de la hora festiva en
el Transporte de
Huesca



Análisis de la
evolución salarial en
la Discapacidad



Ganamos el conflicto del pago de la hora festiva en el transporte de Huesca

Desde OSTA solicitamos mediante demanda al Juzgado de lo Social de Huesca la impugnación del Art. 20 del anterior Convenio Colectivo del transporte de viajeros de Huesca de los años 2020-2023, al considerar que el recargo establecido para el pago de la hora festiva no cumplía con la legalidad vigente.

Los sindicatos UGT y CCOO junto a la patronal del sector de viajeros firmaron un precio para las horas festivas por debajo del 75% tanto en el convenio de los años 2020-2023 como en el texto actual de 2024-2025 firmado este, una vez más, por UGT.

Desde OSTA celebramos el fallo del juzgado que declara la ilegalidad y nulidad del precio de los festivos, dándonos la razón no solo frente a la patronal sino también a los sindicatos que empeoraron las condiciones laborales de las plantillas, abriéndose una nueva puerta para la revisión de otros textos que no se adapten a la legalidad vigente.



La plantilla de Zanini Epila ratifica por mayoría el pacto de empresa

Tras varias reuniones de negociación, incluido una en el Servicio Aragonés de Arbitraje y Mediación, se ha alcanzado un preacuerdo de renovación de convenio en la empresa “Zanini”, que fue respaldado ampliamente por la plantilla.

El acuerdo alcanzado conlleva unos incrementos salariales superiores a los establecidos en el Convenio General de la Industria Química y se acuerda además conceder las jubilaciones parciales anticipadas de la industria manufacturera para las personas que cumplan los requisitos. También se ha mejorado la escala de nuevas incorporaciones.

Desde OSTA valoramos muy positivamente este acuerdo ya que hemos mejorado más de 1,5 puntos el acuerdo estatal, además de haber creado nuevos pluses, dejando una vez más demostrado que cuanto más acercamos la negociación a nuestro territorio, mejores condiciones laborales obtenemos.



Inspección de Trabajo nos da la razón en el Hospital Miguel Servet

La Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza ha emitido una resolución por la que exige al Servicio Aragonés de Salud adoptar medidas inmediatas y efectivas para proteger a los trabajadores del Hospital Universitario Miguel Servet expuestos al formaldehído, un agente químico clasificado como cancerígeno de categoría 1B por la Unión Europea.

Esta decisión se produce como consecuencia de la denuncia presentada por la Sección Sindical de OSTA en diciembre de 2024, en la que alertaba sobre la falta de protocolos seguros, formación adecuada y equipos de protección individual ante este compuesto altamente tóxico.

Por ello, y tras comprobar los riesgos reales derivados del manejo de esta sustancia, la Inspección de Trabajo ha requerido al SALUD que actúe con carácter urgente para garantizar la salud laboral de los empleados afectados.

CAMBIOS EN LOS PERMISOS DE CONCILIACION POR HIJOS/AS

Tras la última publicación del BOE de 30 de julio de 2025 para cumplir con la Directiva europea queda regulado los siguientes permisos de conciliación por hijos e hijas:



PERMISO PARENTAL

- Este permiso parental no es retribuido
- Se puede disfrutar por semanas completas, continuo o discontinuo, acumulado o por periodos intermitentes.
- Este permiso computa como cotizado con bases mínimas.

Con este cambio normativo las sentencias previas del permiso parental de 8 semanas como “retribuido” quedan a expensas de nuevas interpretaciones de los Tribunales.

MATERNIDAD, PATERNIDAD, ADOPCION O ACOGIMIENTO:

Se incrementa el permiso a 19 semanas retribuidas:

- 6 semanas de forma ininterrumpida tras el nacimiento
- 11 semanas hasta que el menor cumpla 1 año
- 2 semanas hasta que el menor cumpla 8 años

(estas 2 semanas son solo para los progenitores de menores nacidos o adoptados desde agosto de 2024, pudiendo hacer uso de su disfrute a partir de enero de 2026)

FAMILIAS MONOPARENTALES:

Se incrementa el permiso a 32 semanas retribuidas:

- 6 semanas de forma ininterrumpida tras el nacimiento
- 11 semanas hasta que el menor cumpla 1 año
- 2 semanas hasta que el menor cumpla 8 años

(estas 2 semanas son solo para los progenitores de menores nacidos o adoptados desde agosto de 2024, pudiendo hacer uso de su disfrute a partir de enero de 2026)

El plazo para la convalidación de un Real Decreto-ley por el Congreso de los Diputados es de 30 días a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Estado (BOE). Durante este periodo, el Congreso debe decidir si convalida o deroga el decreto-ley.

ÚLTIMAS ELECCIONES

- Ágreda Bus (Transporte de viajeros) 2 de 9
- Hotel Zentral AVE (Hostelería) 1 de 3
- Bebinter (Almacenaje y distribución) 5 de 5

PREOCUPACIÓN ANTE LA EVOLUCIÓN SALARIAL EN EL SECTOR DE LA DISCAPACIDAD

Desde el Sector de la Discapacidad de OSTA hemos realizado un análisis de la evolución de los salarios de sus trabajadores y trabajadoras, y queremos manifestar nuestra preocupación ante la evolución salarial registrada en el sector entre 2019 y 2025.

Teniendo en cuenta la evolución de las tablas salariales del Convenio de aplicación, los incrementos del Salario Mínimo Interprofesional, y su relación con la carestía de vida y la inflación, nos muestra que aunque algunos grupos, como el de operarios, han tenido un incremento del 35,69%, que les permite superar la inflación acumulada en Aragón (21,80%), es importante señalar que este aumento se debe principalmente a la actualización del Salario Mínimo Interprofesional (SMI) durante estos años, del cual dependen sus salarios base. No se trata de una mejora estructural ni fruto de la negociación colectiva, sino de una obligación legal que apenas comienza a corregir un retraso histórico en sus condiciones.

En contraste, el resto de trabajadores, ya sean personal técnico, auxiliares o titulados, han recibido aumentos muy inferiores, entre el 14% y el 18%, lo que ha provocado una pérdida real de poder adquisitivo de hasta 7,7 puntos respecto al IPC. Estos aumentos se ven superados ampliamente por el incremento del coste de vida, y han sido completamente absorbidos por la inflación. Esta situación refleja las claras limitaciones de la negociación colectiva estatal, que establece incrementos mínimos homogéneos sin tener en cuenta las realidades económicas y sociales del territorio.

Desde OSTA entendemos que se hace imprescindible avanzar hacia modelos más descentralizados, que permitan acuerdos colectivos adaptados a las condiciones socioeconómicas locales, reafirmandonos en la necesidad urgente de avanzar hacia un convenio colectivo sectorial propio en Aragón que permita una distribución más justa y equilibrada de los salarios, en el conjunto del sector.

NO FIRMAMOS EL ERE EN TRANS-SESÉ



El pasado lunes día 14 de julio, la mayoría del comité de empresa de Trans-Sesé de la nave 35/56 de Stellantis puso fin a la huelga indefinida convocada con motivo del acuerdo alcanzado en el Servicio Aragonés de Mediación y Arbitraje (SAMA).

A pesar de que se logró un acuerdo de mejora consistente en el mantenimiento de 23 puestos de trabajo dentro de la planta, el ofrecimiento de 20 vacantes dentro del centro de trabajo de TCM junto a una paga de 2.500€ para aquellas personas que acepten dicho centro, y una indemnización de 26 días por año trabajado más una cuantía adicional de 30€ por día de afectación de ERTE desde el 1/01/2023 para aquellas personas que decidan acogerse al ERE, desde OSTA hemos rechazado la firma del acuerdo debido a que este no ha sido sometido a ratificación por parte de la plantilla de Trans-Sesé.

Para OSTA, en un ejercicio de transparencia y democracia, una decisión tan importante como la pérdida de empleo debe de ser sometida a ratificación, sin ningún tipo de excusas.

HUESCA
Ricardo del Arco, 3
CP 22003
TLF 974 388 166

OSTA
ORGANIZACIÓN SINDICAL DE TRABAJADORES DE ARAGÓN

ZARAGOZA
Pablo Remacha, 9
CP 50008
TLF 976 595 885